

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	16
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	22
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	24
8. Estado de la Deuda Pública	26
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	27
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	29
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	36
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	39
13. Procedimientos Jurídicos	40
14. Opinión	41
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	43
I. Resultados de los Recursos Auditados.	44
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Atlangatepec**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de abril de 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	27 de julio de 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En tiempo	0

El **municipio de Atlangatepec** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Atlangatepec**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento/Evaluación
OFS/1742/2018	24 de julio de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
OFS/1743/2018	24 de julio de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/1744/2018	24 de julio de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/0278/2019	28 de enero de 2019	Fondo Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/1928/2018 OFS/0279/2019	28 de enero de 2019	Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/0275/2019	25 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado ¹ Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	22,367,810.93	24,426,870.16	24,033,146.83	20,895,076.61	86.9
FISM	6,362,422.47	6,517,139.05	6,517,059.73	5,636,660.18	86.5
FORTAMUN	4,042,125.60	4,257,426.42	4,257,426.42	3,876,778.10	91.1
TPG	0.00	200,006.37	200,001.73	200,001.73	100.0
FORFIN 2018	0.00	3,596,509.79	3,596,509.79	3,596,509.79	100.0
FORFIN 2017	0.00	9.12	825,312.52	0.00	0.0
Total	32,772,359.00	38,997,960.91	39,429,457.02	34,205,026.41	86.7

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Presidente Municipal, Secretario Técnico, Secretario del H. Ayuntamiento, Contraloría, Dirección del DIF Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Protección Civil, Dirección de Desarrollo rural, Ecología, Cultura, Turismo, Juventud y Deporte, Dirección de Planeación y Desarrollo Social, Juez del Registro Civil, Dirección de Atención Ciudadana, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y Tesorería Municipal.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	21,589.63	
Bancos/tesorería	390,728.52	
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	1,240.00	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	267,279.83	
Ingresos por recuperar a corto plazo	2,380.00	
Préstamos otorgados a corto plazo	1,000.00	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	1,175.98	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de serv a c/ plazo	41,482.20	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	81.82	
Suma Circulante	726,957.98	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
No circulante		
Bienes Inmuebles	385,249.48	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	239,994.81	
Bienes muebles	15,491,723.47	
Suma No Circulante	16,116,967.76	
Total Activo		16,843,925.74
Pasivo		
Circulante		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	203,505.24	
Otros documentos por pagar a corto plazo	118,895.81	
Total Pasivo Circulante	322,401.05	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	5,577,501.95	
Resultado del Ejercicio	-1,519,166.61	
Resultado de ejercicios anteriores	12,463,189.35	
Suma el Patrimonio	16,521,524.69	
Total de Pasivo más Patrimonio		16,843,925.74

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta **Efectivo** subcuenta Caja de la Tesorería y fondo fijo de caja, registra al 31 de diciembre un saldo por **\$21,589.63** el cual al cierre del ejercicio no fue depositado en la cuenta bancaria del municipio.
- 2) La cuenta de **Bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$390,728.52**, del cual \$14,076.31 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$376,652.21** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$330,188.95 de las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, \$30,956.42 en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$4.64 del Fondo Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y \$15,502.20 del Fondo de Fortalecimiento Financiero.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 3) La cuenta **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** al 31 de diciembre de 2018, registra un saldo de **\$267,279.83** integrado por las cuentas de Gastos a Comprobar y Responsabilidad de Funcionarios por \$129,100.61 y \$138,179.22.

El saldo de la cuenta **Gastos a Comprobar** se integra por \$2,721.39 de Ejercicios Fiscales Anteriores y **\$126,379.22 del ejercicio 2018** mismos que se integran por \$94,911.00 de Ingresos Fiscales, \$31,449.66 de Participaciones e Incentivos Económicos y \$18.56 de Fortalecimiento Financiero; en tanto que la cuenta **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** el saldo de \$138,179.22 se originó en el ejercicio 2013.

- 4) La cuenta **Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo**, al 31 de diciembre registra un saldo de **\$41,482.20**, del cual \$19.20 corresponde a ejercicios anteriores y **\$41,463.00 al ejercicio 2018**, mismo que se integra por \$100.00 de Ingresos Fiscales y \$41,363.00 de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 5) La cuenta **Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo por **\$203,505.24** del cual \$142,418.63 corresponde a ejercicios anteriores y **\$61,086.81 al ejercicio 2018**, mismo que se integra por \$2,825.36 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, \$11,781.52 de Participaciones e Incentivos Económicos, \$30,958.92 al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$15,520.81 a Fortalecimiento Financiero, generado principalmente por obligaciones financieras pendientes por enterar como lo es el Impuesto Sobre la Renta, el 5 al millar a la Secretaria de Planeación y Finanzas y el 5.51 al millar pendiente de enterar al Órgano de Fiscalización Superior.
- 6) Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta **Otros documentos por pagar a corto plazo** registra un saldo por **\$118,895.81** del cual \$9,815.78 corresponde a ejercicios anteriores y **\$109,080.03 al ejercicio 2018**, integrado por las fuentes de financiamiento Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos por \$14,545.27 y \$94,534.76, respectivamente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 7) El **Resultado** del Ejercicio por **-\$1,519,166.61** coincide con el resultado que presenta el Estado de Actividades en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, tiene liquidez y solvencia para cubrir sus pasivos.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Modificado (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	300,000.00	586,707.14	286,707.14	195.6
4	Derechos	420,000.10	1,445,513.40	1,025,513.30	344.2
5	Productos	20,000.00	8,084.74	-11,915.26	40.4
6	Aprovechamientos	6,000.00	9,487.00	3,487.00	158.1
8	Participaciones y Aportaciones	32,026,358.90	36,948,168.63	4,921,809.73	115.4

Suman los ingresos	32,772,359.00	38,997,960.91	6,225,601.91	119.0
---------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Modificado (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	12,940,327.01	12,168,326.93	772,000.08	94.0
2000	Materiales y suministros	3,107,400.01	3,173,000.86	-65,600.85	102.1
3000	Servicios generales	6,020,499.97	6,224,619.73	-204,119.76	103.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	500,000.00	1,553,125.00	-1,053,125.00	310.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,055,000.00	1,973,410.72	81,589.28	96.0

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6000	Inversión pública	7,934,454.01	14,336,973.78	-6,402,519.77	180.7
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	214,678.00	0.00	214,678.00	0.0
Suman los egresos		32,772,359.00	39,429,457.02	-6,657,098.02	120.3

Diferencia (+Superávit -Déficit)

-431,496.11

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

El monto autorizado corresponde al Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría de votos el día 14 de agosto del 2018 por el H. Ayuntamiento de Atlangatepec, en la décimo novena sesión ordinaria, de acuerdo a la copia certificada del extracto punto VI del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio Ofi/269/2018 de fecha 11 de septiembre del 2018, recibido el 27 de septiembre del mismo año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores al pronóstico en los rubros de Impuestos, Derechos, Aprovechamientos y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$286,707.14, \$1,025,513.30, \$3,487.00 y \$4,921,809.73 respectivamente, sin embargo, recaudó un importe menor al pronóstico en el rubro de Productos por \$11,915.26.
2. Presentaron sobregiros en los capítulos 2000 "Materiales y suministros" por \$65,600.85; 3000 "Servicios Generales" por \$204,119.76; 4000 "Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$1,053,125.00 y "6000" Inversión Pública" por \$6,402,519.77. Mientras que en los capítulos 1000 "Servicios personales", 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" y 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones" existieron subejercicios presupuestales por \$772,000.08, \$81,589.28 y \$214,678.00, respectivamente. Lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal.
3. El Déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por \$431,496.11 no corresponde con el resultado negativo del ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera por \$1,519,166.61, existiendo una diferencia de \$1,087,670.50, debido a que en el resultado del

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

ejercicio no están disminuidos los gastos correspondientes a las adquisiciones del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles" por \$1,973,410.72, más el importe de \$3,061,081.22 por Obra Pública no capitalizable del ejercicio 2017 en 2018. Con todo esto se determina el resultado del ejercicio por un importe de -\$431,496.11.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$24,426,870.16**, del cual devengaron **\$24,033,146.83**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$191,598.30** que representa el **0.8 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, Recursos públicos otorgados no comprobados, volúmenes de obra pagados no ejecutados y Conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$6,517,139.05**, del cual devengaron el importe de **\$6,517,059.73**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$400,458.14** que representa el **6.1 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y Conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, tuvo presupuesto recibido de **\$4,257,426.42**, del cual devengaron el importe de **\$4,257,426.42**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Fondo Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

De manera resumida se describe al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, tuvo presupuesto recibido de **\$200,006.37**, del cual devengaron el importe de **\$200,001.73**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de TPG.**

5. Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

De manera resumida se describe al Fondo de Fortalecimiento Financiero, tuvo presupuesto recibido de **\$3,596,509.79**, del cual devengaron un importe de \$3,596,509.79, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$468,777.04** que representa el **13.0 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y Conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	105,734.58	52,584.58	53,150.00	
Pago de gastos improcedentes	232,191.83	172,426.01	59,765.82	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	299,777.25	299,777.25	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	126,360.66	101,656.92	24,703.74
	Utilización de recursos por préstamos personales	1,000.00	1,000.00	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	289,241.77	206,890.78	82,350.99	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1,054,573.47	665,214.64	389,358.83	
* Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	2,362,179.23	1,910,675.19		
• Volúmenes de obra pagados no ejecutados.			195,677.30	
• Conceptos de obra pagados no ejecutados.			255,826.74	
TOTAL	4,471,058.79	3,410,225.37	1,060,833.42	

** Del concepto de la irregularidad referida; el Municipio presentó propuesta de solventación, misma que corresponde a la obra FORFIN001-18 Construcción de la segunda etapa de Presidencia Municipal la cual fue analizada, valorada y cuantificada, obteniendo como resultado las siguientes irregularidades Volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$195,677.30 y Conceptos de obra pagados no ejecutados por \$255,826.74 mismos que se integran en la tabla 6.1.*

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$1,060,833.42** que representa el **2.7%**, de un importe devengado de **\$38,604,144.50**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad	4
<i>De los 4 casos de parentesco identificados, 1 fue dado de baja</i>	

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	978,173.32	978,173.32	0.00
Total	\$978,173.32	\$978,173.3	\$0.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Atlangatepec**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	173,840.90	6,500.00	0.00	180,340.90
Edificios no habitacionales	204,908.58	0.00	0.00	204,908.58
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	206,584.87	0.00	0.00	206,584.87
Muebles, excepto de oficina y estantería	17,356.84	0.00	0.00	17,356.84
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	663,777.70	29,933.35	0.00	693,711.05
Otros mobiliarios y equipos de administración	15,301.07	14,349.20	0.00	29,650.27
Equipos y aparatos audiovisuales	68,414.85	57,942.00	0.00	126,356.85
Cámaras fotográficas y de video	20,073.07	3,999.00	0.00	24,072.07
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	7,308.00	0.00	0.00	7,308.00
Equipo médico y de laboratorio	13,710.18	0.00	0.00	13,710.18
Instrumental médico y de laboratorio	45,071.40	0.00	0.00	45,071.40
Vehículos y equipo terrestre	9,427,180.00	1,757,718.00	0.00	11,184,898.00
Carrocerías y remolques	7,719.80	0.00	0.00	7,719.80
Equipo de defensa y seguridad	3,397.45	0.00	0.00	3,397.45
Maquinaria y equipo de construcción	1,750,000.00	0.00	0.00	1,750,000.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	3,700.01	0.00	3,700.01
Equipo de comunicación y telecomunicación	322,602.76	0.00	0.00	322,602.76
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	105,103.49	163,487.16	0.00	268,590.65
Herramientas y máquinas-herramienta	50,795.55	0.00	0.00	50,795.55
Otros equipos	36,197.72	0.00	0.00	36,197.72
Bienes artísticos, culturales y científicos	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cuadro anterior muestra un incremento en el Patrimonio por **\$2,037,628.72**; por la adquisición de equipo de cómputo por **\$29,933.35**, Vehículos y equipo terrestre por **\$1,693,500.00**, a este importe se le suman **\$64,218.00** por reclasificaciones al patrimonio por adquisición de vehículos en el ejercicio 2017, Equipos y aparatos audiovisuales por **\$57,942.00** y Equipo de Generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos por **\$163,487.16**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Atlangatepec**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos,

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Atlangatepec**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"** y **"Registro e Integración Presupuestaria"**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	101.1%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	5.3%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	94.7%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	9.5%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	30.9%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	36.4%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	20.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	85.7%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	14.3%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	52.5%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 101.1% del total de los ingresos recibos durante año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 5.3% ya que el 94.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 9.5%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogo el 30.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 36.4% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, 20 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 28 obras realizadas incluidas en la muestra, el 85.7% se encontraron terminadas y el 14.3% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solvento únicamente 83 de las 158 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de Atlangatepec**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	942.4 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	2,199.0 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	220.0% incremento de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	0.0% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	0.0% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	121.4% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Atlangatepec, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 6,597 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 7 elementos de seguridad pública y 3 unidades vehiculares, lo que significa que tienen un elemento de seguridad pública por cada 942.4 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 2,199.0 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó un incremento del 220.0% respecto al año anterior al registrar 5 delitos en el 2017 y 16 delitos en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio incrementó 16.7%, al pasar de 18 delitos registrados en el 2017 a 21 en 2018.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Para contribuir a la prevención del delito el municipio operó el programa "Programa de seguridad pública y seguridad".

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 7 elementos, los cuales no acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza, además ninguno de ellos cuenta con permiso de portación de armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 10 altas y 7 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 7 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 121.4%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRES/128/2019 de fecha 29 de abril de 2019 recibido el 29 de abril de 2019, el municipio acredita atender cuatro recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E- 2, 3, 4 y 5). **Pendientes (AD, SP E-1)***

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Atlangatepec**:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	100.0 % de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8.9 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	0.0% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN.	19.5% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	11.3% disminución del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	119.40 pesos por habitante	149.82 pesos por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Atlangatepec, Tlaxcala.

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 744 lámparas distribuidas en las 11 localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento 100.0%.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 744 lámparas funcionando y 6,597 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 8.9 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 13 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio reportó una inversión por \$29,159.30 para ampliar el servicio de alumbrado público, no incrementando el presupuesto asignado en este rubro con respecto al ejercicio anterior. La inversión fue realizada con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), la ampliación consistió en la instalación de 13 lámparas y 13 postes, en la localidad de Santa María Tepetzala beneficiando a 168 viviendas.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que genero un consumo de energía de 79,377.00 kw., y un costo en el servicio por \$787,709.49 importe que representó 19.5% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica disminuyo en un 11.3% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$100,691.51. Considerando que hubo una ampliación de red, el gasto no refleja el costo real del servicio.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$119.40, lo que ubico al municipio en el lugar 19 de la media municipal, que fue de \$149.82.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$225,000.00 para rehabilitación del sistema de iluminación de 375 lámparas de tipo fluorescente lineal TH50, con una durabilidad de 2 años, el mantenimiento se realizó en las 11 localidades del municipio. Lo que representa que durante el ejercicio 2018 se rehabilito el sistema de iluminación en un 50.4%.

Es importante mencionar que el consumo de energía eléctrica del ejercicio 2018 no incluye los meses de mayo, junio, agosto a diciembre ya que el municipio omitió presentar esta información. Además de que de acuerdo al reporte presentado en los meses de abril y octubre muestra un importe menor al facturado por el concepto de Derechos de Alumbrado Público (DAP).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRES/128/2019 de fecha 29 de abril de 2019 y recibido el 29 de abril de 2019, el municipio acredita atender dos recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público (AD, AP E-2 y 4). **Pendientes (AD, AP E-1 y 3)***

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Atlangatepec**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	36.4 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 35.71 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	11.1% de variación	24.5% de variación

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
-----------	----------------	-----------	-----------------

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Atlangatepec, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 6,597 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 240,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 36.4 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario de ubicado en Morelos municipio de Apizaco.

El Municipio de Atlangatepec, dispone de 3 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$144,362.40; y 1 vehículo adscrito, cuyo costo de combustible anual fue de \$91,200.00; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$ 35.71 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 240,000 kilogramos de residuos sólidos; lo que presentó un incremento del 11.1% en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 216,000 kilogramos de residuos sólidos.

Para contribuir a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio, llevó la implementación del programa "Rehabilitación y mantenimiento de áreas urbanas". con el objetivo de concientizar a la población para reducir la generación de residuos. Sin embargo, el municipio no reportó los resultados alcanzados.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRES/128/2019 de fecha 29 de abril de 2019 y recibido el 29 de abril de 2019, el municipio acredita atender recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos (AD, RS E-). **Pendientes (AD, RS E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 115, fracción III, 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33 apartado A fracciones I y II, apartado B fracciones I y II inciso A) y C) fracción III, 33, 37, 44 último párrafo, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 23, 27, 33 34, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 58, 67 párrafo segundo, 70 fracción II y 73 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 19, 21 fracción X, 46 fracción XII, 46 bis y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
- Artículo 85 fracción II, párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 49 fracción IX, 54 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 10, 16, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Artículos 7 fracción III y 28 fracción III inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 6, 23 fracción II, 31, 32, 33, 34, 44 fracciones I, II, III, IV y V, 57, 58, 62 fracciones I, II, III, IV y V, 68, 79, 90, 91, 94, 96, 97, 101, 106, 113 fracción VII, 115 fracción IV inciso a, f, g, 116 fracción II inciso e, g, 123 fracciones II y XIII, 132 fracción IX, 166, 168, 170 fracción IX, 182, 241, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Guías de Evaluación y manuales de evaluación.
- Clausula Sexta Ejercicio de los Recursos penúltimo párrafo del convenio de Transferencia de Recursos Federales para del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.
- Apartado 11 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2018.
- Artículo 10, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 23, 33 fracción I y IV, 34 fracciones V, IX y XI, 41 fracciones I, III, IV, V, VI, IX, XII, XIX, XXI y XXV, 42 fracción VIII, 43, 57 fracción III y IV, 71 párrafo segundo, 72 fracción VII, 73 fracción II y IX, 74, 82, 91, 94, 98, 101, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 55 fracción III y 56 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 1 párrafo segundo, 3, 4, 5 fracción IV, 9, 10,11, 46 fracción IX, 161, y 163 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 9 inciso C párrafo tercero, 12 fracción X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 7, 10, 17, 19, 20, 23 fracciones XII y XIV, 38 fracciones II, III y IV, 41 fracción I inciso c, II inciso a, 44, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 56 fracción, I II y III, 57, 58, 59, 60, 64, 69, 70, 74, 75, 76, 77 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 4 y 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlangatepec para el ejercicio fiscal 2018.
- Artículos 1 fracciones I y III, 7, 245, 246, 248, 262, 232, 270, 271 fracción V, 272, 275, 288, 294 fracciones III y IV, 295, 301, 302, 309 primer y segundo párrafo, 490, 514, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Núm. 20 Extraordinario, publicado el 29 de diciembre de 2017.
- Artículo 64 fracciones I, II, X de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5, fracciones II, III y V; 7 y 9, del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Atlangatepec** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFC F	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	19	16	33	4	77	0	8	5	13	0	26
Obra Pública	0	32	33	3	0	68	0	21	18	3	0	42
Evaluación de Desempeño	13	0	0	0	0	13	7	0	0	0	0	7
Total	18	51	49	36	4	158	7	29	23	16	0	75

R= Recomendación

SA = Solicitud de Aclaración

PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **Atlangatepec**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$1,060,833.42**
- II. Solventar 5 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar 18 observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**
- IV. Solventar 13 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.

- V. Solventar 3 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**

- VI. Solventar 8 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**

- VII. Solventar 21 observaciones del anexo 9. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**

- VIII. Solventar 7 observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La cuenta Gastos a Comprobar al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo por comprobar, recuperar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. Monto Observado \$126,360.66. (A. F. 2° B-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TPM/123/2019 de fecha 17 de abril de 2019 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$101,656.92 quedando pendiente por solventar el importe de \$24,703.74.

- La cuenta Préstamos otorgados a corto plazo, registra un saldo al 31 de diciembre de 2018 pendiente de recuperar y/o reintegrar, correspondiente a un préstamo personal que le realizaron al Secretario Técnico. Monto Observado \$1,000.00. (A. F. 2° B-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TPM/123/2019 de fecha 17 de abril de 2019 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$1,000.00

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron el pago de Material para tubería de Agua Potable por \$1,183.59, sin embargo, el comprobante fiscal digital se expidió a favor del Municipio de Apizaco. Monto Observado \$1,183.59. (A. F. 1° B-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRES/310/2018 de fecha 05 de noviembre de 2018 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$1,183.59.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizaron el pago de gasolina, del comprobante fiscal digital número 55680 por \$1,950.00, sin embargo, se detectó que el comprobante fiscal digital se expidió a favor del Municipio de Apizaco. Monto Observado \$1,950.00. (A. F. 1° B-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRES/310/2018 de fecha 05 de noviembre de 2018 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$1,950.00

- Pagaron mediante transferencia bancaria, Seguros de Bienes Patrimoniales por \$49,450.99, detectándose la falta de documentación comprobatoria original, consistente en Comprobante Fiscal Digital Impreso, que compruebe y justifique la ejecución del gasto. Monto Observado \$49,450.99 (A. F. 2° B-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TPM/123/2019 de fecha 17 de abril de 2019 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$49,450.99

- Pagaron por la compra de 600 chalecos y 400 rebozos con motivo del día del abuelo, por un monto de \$53,150.00, detectándose la omisión de documentación original comprobatoria, consistente en Comprobante Fiscal Digital y evidencia documental y fotográfica que compruebe y justifique la organización del evento y la entrega de las prendas. Monto Observado \$53,150.00 (A. F. 2° B-8)
- Pagaron por la compra de combustible un monto de \$299,777.25, omitiendo integrar las bitácoras de combustible de los vehículos a los que se les realizó el suministro, que justifiquen la contraprestación del gasto, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre. Monto Observado \$299,777.25 (A. F. 2° B-7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TPM/123/2019 de fecha 17 de abril de 2019 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$299,777.25

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizaron el pago mediante transferencia bancaria del comprobante fiscal número 21800 por \$44,279.95 por concepto de compra de fertilizante y semilla, se detectó que de los fertilizantes y semillas entregados a los productores existieron cuotas de recuperación por \$19,029.95, cantidad en efectivo que tiene bajo resguardo el Regidor de Desarrollo Agropecuario y Fomento Municipal. (A. F. 1° A-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRES/310/2018 de fecha 05 de noviembre de 2018 recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación señalada.

- Realizaron la adquisición de una fracción de Terreno por el importe de \$6,500.00, detectándose la falta de documentación que justifique el pago efectuado, como lo es acta de cabildo donde se autoriza la adquisición del predio, documento o trámite de cambio de uso de suelo y la escritura pública a favor del municipio. (A. F. 1° A-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRES/310/2018 de fecha 05 de noviembre de 2018 recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación señalada.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El municipio omitió realizar el registro contable y presupuestal del cuarto ajuste trimestral del ejercicio 2017 por el importe de \$257,555.06, el cual resulto negativo; por tal motivo los registros presupuestales no muestran revelación suficiente y en consecuencia la información reportada por la Secretaria de Planeación y Finanzas no es coincidente con los reportes generados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental. (A. F. 2° E-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TPM/123/2019 de fecha 17 de abril de 2019 recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación señalada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Pagaron el Comprobante Fiscal Digital Impreso con folio A425 por \$120,582.00 por la compra de material para la Construcción de línea aérea en media y baja tensión en la comunidad de San Pedro Ecatepec, incorrectamente registraron el gasto a la partida Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro, debiendo afectar la cuenta de activo no circulante Construcciones en proceso, así mismo omitieron realizar la retención del 5.51 al millar. (A. F. 2° A-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TPM/123/2019 de fecha 17 de abril de 2019 recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación señalada.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Pagaron mediante transferencia bancaria, la contratación de Servicios Profesionales para la elaboración de presupuesto basado en resultados, del Comprobante Fiscal con folio 44F02BAF-D29D-4E0D-BE3B-1FF732435B05, se detectó que es improcedente derivado de que el municipio cuenta con 5 personas con el perfil para realizar este trabajo, además no fue exhibido el documento. Monto Observado \$ 13,340.00 (A. F. 1° B-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRES/310/2018 de fecha 05 de noviembre de 2018 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$13,340.00.

- Pagaron por concepto de recargos en el entero extemporáneo de retenciones y presentación de declaraciones complementarias del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

correspondiente a los meses de abril, julio y septiembre de 2018. Monto Observado \$8,991.82 (A. F. 1° B-2) (A. F. 2° B-5 y 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRES/310/2018 de fecha 05 de noviembre de 2018 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$1,426.00

- Realizaron el pago de 4 traslados de personas mediante comprobante fiscal digital con folio 373 y 374, detectándose que este es improcedente derivado de que los traslados que se realizaron fueron de la presidencia municipal al fuerte apache recorrido que se hace en un tiempo máximo de 10 minutos, omitiendo integrar evidencia suficiente de las personas que se trasladaron hasta lugar. Monto Observado \$20,000.00 (A. F. 1°B-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRES/310/2018 de fecha 05 de noviembre de 2018 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$20,000.00

- Pagaron energía eléctrica, detectándose que la documentación comprobatoria señala el pago de 20% de indemnización según artículo 193 de la Ley de Títulos y Operaciones de crédito, a Comisión Federal de Electricidad (CFE) Suministrador de Servicios Básicos, por rechazo del cheque número 34 (fondos insuficientes). Monto Observado \$ \$12,171.20 (A. F. 1° B-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRES/310/2018 de fecha 05 de noviembre de 2018 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$12,171.20

- Realizaron el pago de Reparación de reloj ubicado en la presidencia municipal, del Comprobante Fiscal Digital Impreso numero CA 1552, se detectó que es improcedente toda vez que en la fecha de revisión realizada al municipio el Reloj no se encontro instalado, cabe mencionar que la presidencia se encuentra en remodelación desde el 23 de octubre de 2017. Monto Observado \$ \$19,140.00 (A. F. 2° B-4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TPM/123/2019 de fecha 17 de abril de 2019 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$19,140.00

- Realizaron el pago por Producción y Difusión de Video del Informe de Gobierno, detectándose que el pago es excesivo, debido a que, en el contrato de prestación de servicios profesionales anexo, hace referencia a un pago por la prestación del servicio de \$30,000.00 más I.V.A., además no hay evidencia documental de la entrega de la producción audiovisual en formato mp4 en disco DVD, memoria USB y un respaldo. Monto Observado \$52,200.00 (A. F. 2° B-9)
- Derivado del análisis realizado a las nóminas de personal correspondientes al ejercicio 2018 y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificaron 2 personas, que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones en otros Entes; lo anterior no se justifica. (A. F. 2° A-11)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Al 31 de diciembre el municipio no cumplió con sus obligaciones financieras y tampoco realizó el entero de las obligaciones fiscales. Monto observado \$123,686.91 (C.P. 2° C-5 y 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TPM/123/2019 de fecha 17 de abril de 2019 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$123,686.91

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentren debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos Estatales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar,

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A – 1), (A.O. 2° A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número I.P.18/03/001, P.I.E.18/03/012, GC.170034/029, el municipio no presento acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A - 1), (A.O. 2° A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- El municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las Obras número P.I.E.18/03/009, P.I.E.18/03/010, por un monto de \$951,968.29, no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable y no garantizan el anticipo. (A.O. 2° A- 4, 5)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las Obras número I.P.18/03/001, P.I.E.18/03/009, P.I.E.18/03/010, P.I.E.18/03/012, por un monto de \$1,993,188.11, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 2° A – 2, 4, 5, 6).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- Las Obras número P.I.E.18/03/009, P.I.E.18/03/010, por un monto de \$951,968.28, por contrato, el municipio cumple con el plazo pactado.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Las obras número P.I.E.18/03/009, P.I.E.18/03/010, por un monto de \$951,968.28, por contrato, no están soportadas con las estimaciones respectivas y generadores, (A.O. 2° A – 4, 5).
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se determinó conceptos pagados no ejecutados de las obras número I.P.18/03/001, P.I.E.18/03/012, por un importe de \$45,729.82, (A.O. 2° B – 1, 7, 8).
 - *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT-DOP/03/19-27 de fecha 02 de mayo de 2019 y recibido el 03 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$35,577.20.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número P.I.E.18/03/012, GC.170034/029, por \$26,331.62. (A.O. 1° B – 1), (A.O. 2° B- 5, 6)
- Se determinó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución por un importe \$951,968.29. (A.O. 2° B- 3, 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT-DOP/03/19-27 de fecha 02 de mayo de 2019 y recibido el 03 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$951,968.29.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
 - Las obras con número I.P.18/03/001, P.I.E.18/03/009, P.I.E.18/03/010, P.I.E.18/03/012, GC.170034/029, por un monto de \$2,087,074.07, el municipio no presentó Fianza de Vicios ocultos y acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 1° A – 3), (A.O. 2° A – 2, 4, 5, 6).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
 - El municipio no tuvo capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la obra PIE18/03/002, ya que se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$17,494.50. (A.O. 2° B – 2).
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El Municipio de Atlangatepec no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2018.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El Municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin del recurso.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al 31 de diciembre el municipio no realizó el entero de las obligaciones financieras. Monto observado \$30,958.92 (C.P. 2º C-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TPM/123/2019 de fecha 17 de abril de 2019 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$30,958.92

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, dando cumplimiento a los procedimientos normativos aplicables.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No aplica

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 2º A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras con número FISM.1803/004, FISM1803012, FISM.1803/020, por un monto de \$928,067.93 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O.2ºA-1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- Las 15 obras por contrato, por un monto de \$5,636,660.18, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: FISM1803002, FISM.1803/004, FISM1803005, FISM1803009, FISM1803010, FISM1803012, FISM1803014, FISM1803015, FISM.1803/017, FISM.1803/018, FISM1803019, FISM.1803/020, FISM1803026, FISM.1803/027, FISM.1803/028.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normatividad aplicable.
- Las 15 Obras número FISM1803002, FISM.1803/004, FISM1803005, FISM1803009, FISM1803010, FISM1803012, FISM1803014, FISM1803015, FISM.1803/017, FISM.1803/018, FISM1803019, FISM.1803/020, FISM1803026, FISM.1803/027, FISM.1803/028, por un monto de \$5,636,660.18, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - Las Obras número FISM.1803/027, FISM.1803/028, por un monto de \$1,425,004.69, no garantiza el anticipo de las condiciones pactadas. (A.O. 2º A – 15, 16).
 - Las Obras número FISM1803005, FISM1803009, FISM1803012, FISM1803015, FISM.1803/017, FISM1803019, FISM.1803/020, FISM1803026, FISM.1803/027, FISM.1803/028, por un monto de \$3,718,628.27, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO, 2º A – 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De la Obra número FISM1803/028, por un monto de \$938,002.78, por contrato, el municipio no cumple con el plazo pactado.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las 15 obras, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número FISM.1803/004, FISM1803005, FISM1803009, FISM1803012, FISM1803019, FISM.1803/027, FISM.1803/028, por \$39,784.2 (AO 2° B – 1, 2, 7, 9, 12, 13, 14, 16)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT-DOP/03/19-27 de fecha 02 de mayo de 2019 y recibido el 03 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$18,532.33.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra número FISM1803005, FISM1803009, FISM1803012, FISM1803014, FISM.1803/027,

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

FISM.1803/028, por \$1,008,843.71 (A.O. 2° B – 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT-DOP/03/19-27 de fecha 02 de mayo de 2019 y recibido el 03 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$629,637.44.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Las obras con número FISM1803002, FISM.1803/004, FISM1803005, FISM1803009, FISM1803010, FISM1803012, FISM1803014, FISM1803015, FISM.1803/017, FISM1803019, FISM.1803/020, FISM1803026, FISM.1803/027, FISM.1803/028, por un monto de \$5,450,596.17, el municipio no presentó Fianza de Vicios ocultos (A.O. 2° A – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16).
- De las Obras con número FISM1803002, FISM1803005, FISM1803009, FISM1803010, FISM1803012, FISM1803014, FISM1803015, FISM.1803/017, FISM1803019, FISM.1803/020, FISM1803026, FISM.1803/027, FISM.1803/028, por un monto de \$5,013,225.08, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 2° A – 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- De la obra FISM1803/028 por un importe \$938,002.78, los recursos del fondo no fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal. (A.O. 2°C-1).

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- De la obra FISM1803/028 por un importe \$938,002.78, los recursos del fondo no fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal. (A.O. 2°C-1).

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de
los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del
Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El Municipio de Atlangatepec no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Realizaron el pago mediante transferencia bancaria del comprobante fiscal digital con folio 3099 por concepto de adquisición de uniformes para personal de seguridad, sin embargo, se llevó a cabo la aplicación de cuestionarios al personal de seguridad pública constatando que los uniformes no fueron entregados al personal. Monto observado \$106,348.81 (A. F. 2° B-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TPM/123/2019 de fecha 17 de abril de 2019 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$106,348.81.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El Municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin del recurso.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - El municipio realizó el pago de sus obligaciones al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas,

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentren debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1), (A.O. 2º A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras revisadas FFM/1803/007, ATL/FFM/1803/007 por un monto \$197,238.58, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de contrato.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de contrato.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de contrato.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de contrato.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de contrato.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de contrato.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- De las obras revisadas FFM/1803/007, ATL/FFM/1803/007 por un monto \$197,238.58, el municipio tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

I.4 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el programa en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El Municipio de Atlangatepec no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justifico y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2018.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento TPG, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

al fin de cada tipo de recursos.

- El Municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- El municipio realizó el pago de sus obligaciones al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

encuentren debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó obra pública.

I.5 Programa de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Programa de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El Municipio de Atlangatepec no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justifico y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2018.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las fuentes de financiamiento de financiamiento de FORFIN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El Municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin del recurso.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al 31 de diciembre el municipio no realizó el entero de las obligaciones financieras. Monto observado \$15,502.20 (C.P. 2° C-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TPM/123/2019 de fecha 17 de abril de 2019 recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$15,502.20

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de montos superiores que se consideren dentro del procedimiento normativo aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No aplica

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra revisada FORFIN-001-18 por un monto \$3,596,509.79, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A - 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra revisada FORFIN-001-18 por un monto \$3,596,509.79 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra revisada FORFIN-001-18 por un monto \$3,596,509.79, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, así como garantiza el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La obra revisada FORFIN-001-18 por un monto \$3,596,509.79 por contrato, el municipio no cumple con plazo pactado, se determina Pena Convencional por \$356,650.98. (A.O. 1° C – 2).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- La obra revisada FORFIN-001-18 por un monto \$3,596,509.79 carece de la cuarta estimación y generadores. (A.O 1° B -1).

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra revisada FORFIN-001-18 por \$205,631.45 (A.O. 1° B – 2, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT-DOP/03/19-27 de fecha 02 de mayo de 2019 y recibido el 03 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$188,358.45.

- Se detectaron conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, de la obra FORFIN-001-18 correspondiente a la cuarta estimación por \$1,410,210.94 (A.O, 1° B – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAT-DOP/03/19-27 de fecha 02 de mayo de 2019 y recibido el 03 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$1,410,210.94. Una vez analizada, valorada y cuantificada la documentación, se obtiene como resultado las siguientes irregularidades:

- *Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra revisada FORFIN-001-18 por \$195,677.30 (A.O. 1° B – 1).*
- *Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra FORFIN-001-18 por \$255,826.74 (A.O. 1° B – 1).*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra revisada FORFIN-001-18 por un monto \$3,596,509.79, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, así como fianza de vicios ocultos (A.O. 1º A – 2)

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

No Aplica